

SENADOR GUZMAN EXPLICA INFORME QUE VERA LA SALA:

Senado Fija Criterio para Admitir Acción Judicial contra Ministros

- Tras cumplirse este trámite se estudiará solicitud de ex rectora de la Universidad de Playa Ancha, Mariana Martelli, removida por un decreto de insistencia.

VALPARAISO.— El Senado votará, en su sesión de mañana martes, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca de la atribución que la Ley Fundamental confiere al Senado sobre si ha o no lugar la admisión de las acciones judiciales en contra de uno o más ministros de Estado.

El citado informe, por cuatro votos contra uno, determinó que no corresponde al Senado actuar como tribunal, pronunciándose sobre si han existido o no los perjuicios que alega el reclamante; y menos aún si estos han sido justos o injustos.

Así lo explicó el senador Jaime Guzmán, quien junto a Hernán Voda-

novic, Sergio Diez y Carlos Letelier, apoyó tal criterio. El voto en contra fue del senador Máximo Pacheco.

Sólo después de fijar este criterio —dijo Guzmán— la Comisión de Constitución del Senado estudiará y resolverá respecto a la solicitud presentada por la ex rectora de la Universidad de Playa Ancha, Mariana Martelli. La profesional debe obtener el "pase" o "venia" del Senado para iniciar las acciones judiciales contra todos los Ministros de Estado que firmaron el decreto de insistencia mediante el cual fue, finalmente, removida de su cargo.

"La mayoría de la Comisión consideró que el Senado sólo debe velar por

la admisibilidad del recurso, evaluando si, aparte de concurrir el requisito formal de que se pretenda iniciar una acción por indemnización de perjuicios en contra de un Ministro de Estado en virtud de un acto de éste en ejercicio de su cargo, haya fundamento racional de controversia en cuanto a que pueda haber existido perjuicios y que éstos hipotéticamente puedan ser injustos", amplió el senador de la UDI.

E indicó que si el informe de la mayoría es acogido por el Senado, recién se pronunciarán sobre solicitud de Mariana Martelli, "entendiendo que sólo lo haremos respecto a la admisibilidad del recurso, pero sin pronunciarnos sobre el fondo. Esto es, sobre si ha sufrido o no perjuicios y si de haberlos sufrido, estos serían justos o injustos".

A mayor abundamiento explicó que "se trata sólo de declarar la admisibilidad de una acción judicial que algún particular quiera intentar en contra de un Ministro de Estado por los perjuicios injustos que pueda haber sufrido con motivo de algún acto del Secretario de Estado".

"SER UN CEDAZO"

Según el senador Jaime Guzmán "la función del Senado apunta a ser como un «cedazo» que evite que los ministros de Estado puedan ser agobiados, en su trabajo, por una multitud de demandas judiciales, carentes de todo fundamento, o bien de una intencionalidad política o gremial que pretenda perturbar la acción de un Ministro de Estado sin ninguna razón".

Insistió en que el Senado debe evaluar si hay mérito suficiente para que el proceso sea conocido por la justicia ordinaria o si ni siquiera existen los antecedentes que ameriten ese pase, "es un mero pase o venia".

Se le preguntó si este criterio, considerando el caso de la ex rectora Martelli, podría regir para cualquier otra situación de un particular removido de su cargo mediante un decreto de insistencia.

Guzmán respondió negativamente. "Eso va a depender, fundamentalmente, de que exista un fundamento racional de controversia, es decir, que haya podido existir un perjuicio injusto".

A modo de ejemplo señaló que "hay casos en que resulta evidente que eso no es así porque de haber habido algún perjuicio, ése podría ser inequívocamente justo por enmarcarse dentro de la juridicidad vigente, lo cual no da lugar a indemnización como es obvio".

Amplió que, a su entender, lo normal es que cualquier persona que se sienta afectada por el acto de alguna autoridad, estimando que ha sufrido perjuicios, pueda recurrir a los tribunales competentes, a fin de ser indemnizada.

"Y los ministros de Estado no son una excepción a que esa regla general porque siempre estarán expuestos a que los particulares puedan recurrir a los tribunales demandando perjuicios que ellos estimen haber sufrido injustamente", acotó.

La única diferencia —dijo— reside en que para evitar que los ministros sean arrastrados en forma permanente o absolutamente infundada a una multitud de juicios civiles en que se reclama indemnización, se le pide al Senado un pase previo para que éste, con los elementos de juicio que existan determine si es admisible, si se acoge a tramitación sin pronunciarse sobre el fondo.

El senador Guzmán dijo por último que "en el fondo, será el tribunal de justicia el que, en éste o futuros casos, se pronunciará sobre si procede o no la indemnización de perjuicios. En caso que proceda fijará la especie y monto del perjuicio", reiterando que la resolución del Senado no implicaría «cosa juzgada».